



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE OCTUBRE DE 2026

No. 1979

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en edificio trescientos setenta y seis, calle Monterrey sobre el lote 323, manzana 504, Cuartel Octavo de esta Ciudad” actualmente Eje 2 Poniente Monterrey número 376, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 8

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en calle Luz Saviñón y terreno que ocupa, número 1065, edificio marcado con el No=1,065, manzana 192, lote 1, colonia Fracc. Narvarte, C.D., Benito Juárez, Ciudad de México actualmente con nomenclatura oficial actual de vía pública, colonia y Alcaldía como calle Luz Saviñón, número 1065, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (primera publicación) 13
- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como Sección 1ª A Tomo 75 Volumen 6 Foja 148 Partida 700 inmueble situado en calle Roldán, Numero 100, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 9448683 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Roldán número 100 esquina Carretones, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las *Reglas de operación del programa “Ingreso social: Mercomuna Ciudad de México, 2026”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio de 2026 19

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar” para el ejercicio 2026, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México 22

Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos necesarios, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, a cargo de la Secretaría de Vivienda 28

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos necesarios, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la segunda modificación del Lineamiento interno 2026 para el plan piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, a cargo del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 30

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Alimentemos Cuajimalpa”, de 2026 32
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Alimentemos Cuajimalpa”, a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026 54
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Tarjeta juventud Cuajimalpa” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, publicado el día 1.º de octubre de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1958 59

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicadas el 13 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1777 61

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la Alcaldía Tlalpan, durante los días y horarios que se indican 65

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyos económicos a personas medallistas, clasificadas y entrenadoras representantes de Tlalpan en los juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México 2025-2026 y en la Olimpiada Nacional Conade 2026” 67

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Nota aclaratoria al diverso relacionado al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Posadas navideñas” a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 13 de agosto de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 80

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN-DGAF-031-2026.- Convocatoria 031.- Adquisición para la optimización de materiales e insumos para la producción de planta en los viveros Yecapixtla y Nezahualcóyotl 2026 83

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. LPN/FGJCDMX/DACS-049/2026, LPN/FGJCDMX/DACS-050/2026 y LPN/FGJCDMX/DACS-051/2026.- Convocatoria múltiple No. 044-2026.- Adquisición de mobiliario, colchones y blancos para espacios de refugio y protección, adquisición de pupitres con paleta removible y adquisición y suministro de gases especiales, para el laboratorio de química forense de la coordinación general de investigación forense y servicios periciales 85
- ♦ Licitación pública internacional No. LPI/FGJCDMX/DACS-052/2026.- Convocatoria No. 045-2026.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio (comparador espectral) 87

EDICTOS

- ♦ Juicio ordinario civil.- Expediente número 516/2022 (tercera publicación) 89

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52,53, 54,55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I,II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 13 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1777.

Página 62, Numeral 7.3 Monto Anual autorizado para gastos operativos del programa social: Cuadro.

DICE:

PERSONAS BENEFICIARIA S	APOYO MINISTRACIÓ N	POR	NÚMERO DE MINISTRACI ONES	APOYO ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARI A	ENTREG A
-------------------------------	---------------------------	-----	---------------------------------	--	---	-------------

55	Insumos para preparar alimentos	para	Por lo menos una vez a la semana en cada comedor “Manos a la Olla” o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita	El monto suministrado por concepto de productos alimenticios promedio será de \$1,061,470.24 (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 24/100 M.N.) a cada uno de los 50 comedores iniciales y de \$805,297.60 (ochocientos cinco mil doscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) a cada uno de los 5 comedores que se incorporen en el mes de junio. El monto puede variar de acuerdo con el precio de los insumos adquiridos al día.	\$57,100,000.00 (Cincuenta y siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.)	Abril a Diciembre
Hasta 55	Entrega de utensilios cocina	de	Entrega única a cada comedor	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Junio a Agosto
Hasta 63	Entrega de uniformes para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios	de	Entrega única	Hasta \$689.65 (seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
Hasta 55	Mantenimiento a refrigeradores y/o congeladores	a	Servicio de mantenimiento	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026

8	\$25,000.00	5 ministraciones	Hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Marzo, Mayo, Julio, Octubre y Noviembre
---	-------------	------------------	---	---	---

TOTAL ANUAL PROGRAMADO \$59,140,000.00

DEBE DE DECIR:

PERSONAS BENEFICIARIAS	APOYO POR MINISTRACION	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	ENTREGA
55	Insumos para preparar alimentos	Por lo menos una vez a la semana en cada comedor "Manos a la Olla" o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita	El monto suministrado por concepto de productos alimenticios promedio será de \$1,082,181.82 (Un millón ochenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 82/100 M.N.) a cada uno de los 50 comedores iniciales y de \$698,181.82 (seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y un pesos 82/100 M.N.) a cada uno de los 5 comedores que se incorporen en el mes de julio. El monto puede variar de acuerdo con el precio de los insumos adquiridos al día.	\$57,600,000.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Abril a Diciembre
Hasta 55	Entrega de utensilios de cocina	Entrega única a cada comedor	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Septiembre a Octubre

Hasta 63	Entrega de uniformes para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Entrega única	Hasta \$689.65 (seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
Hasta 55	Mantenimiento a refrigeradores y/o congeladores	Servicio de mantenimiento	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
8	\$25,000.00	5 ministraciones	Hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Marzo, Mayo, Julio, Octubre y Noviembre

TOTAL ANUAL PROGRAMADO: \$59,640,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efecto la publicación anterior correspondiente al AVISO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 13 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1777. Publicado el 30 de septiembre de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 1957.

Ciudad de México, a 22 de octubre del 2026

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO